



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 208

Viernes, 31 de Octubre de 2014

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

5725.. RECURSOS HUMANOS	12097
5726.. RECURSOS HUMANOS	12104

AYUNTAMIENTOS

5727.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN	12109
5728.. AYUNTAMIENTO DE HUESCA - INTERVENCIÓN	12110
5729.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - RECURSOS HUMANOS	12111
5730.. AYUNTAMIENTO DE BORAU	12112
5731.. AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	12113
5732.. AYUNTAMIENTO DE JACA	12114
5733.. AYUNTAMIENTO DE LALUEZA	12115
5734.. AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	12116
5735.. AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS	12117
5736.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - SECRETARIA GENERAL	12118
5737.. AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA	12119

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

5738.. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y	
..... TRANSPORTES - CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA	12120
5739.. DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y	
..... TRANSPORTES - CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA	12122

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA

5740.. JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA	12125
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

5741.. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA	12126
--	-------



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

5725

ANUNCIO

MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA CATEGORÍAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRATIVO DE ADMON. GENERAL

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que la Presidencia de la Corporación, por Decreto núm. 2737, de fecha 24 de octubre de 2014, ha resuelto lo siguiente:

Vistos:

El expediente de la Sección de Recursos Humanos núm. 45, Clase Funcionario, año 2014, sobre convocatoria de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación, para las categorías de Auxiliar Administrativo y de Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los vigentes Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Aprobar la bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2014 para las categorías de Auxiliar Administrativo y Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los vigentes Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral, según la redacción que se detalla a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACIÓN, PARA LAS CATEGORÍAS DE ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS VIGENTES ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.- Es objeto de las presentes bases la regulación del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Huesca, y del ulterior concurso de resultados, referido a los puestos que se detallan en el Anexo a las presentes bases.

SEGUNDA.- Requisitos.- Para participar en el concurso de movilidad interna voluntaria deberá reunirse el requisito de ser funcionario de carrera de la Corporación, perteneciendo a la categoría profesional correspondiente al de los puestos vacantes, así como el de haber permanecido en el puesto de trabajo que se ocupa un mínimo de dos años, salvo que se concurre exclusivamente a puestos de la misma Área.

A los trabajadores que hayan accedido a la Escala desde la que participen por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en la Escala actual, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Huesca quedan definidas de la siguiente forma, de acuerdo con el Catálogo de puestos de trabajo y los vigentes Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral de la DPH:

- Secretaría, (Asesoría Jurídica de Secretaría, Boletín, Archivo, Registro, Régimen Interior y Recursos Humanos).



- Intervención.
- Tesorería, Recaudación, Gestión Tributaria e Inspección, Unidad Central de Embargos y Oficinas de Recaudación.
- Presidencia.
- Informática.
- Cultura.
- Desarrollo y Comarcalización.
- Iniciativas Locales.
- Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios.

TERCERA.- Presentación de instancias.- Las instancias, dirigidas al Presidente de la Corporación, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, acompañadas de la acreditación de los méritos que se desea que se valoren en la fase de concurso o la remisión al expediente personal, se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que aparezcan publicadas las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta Diputación, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación Provincial de Huesca.

CUARTA.- Admisión de instancias.-Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, aprobando la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez hábiles a efectos de subsanación.

Posteriormente, la Presidencia dictará resolución, que se publicará, asimismo, en el Tablón de Edictos de la Corporación, aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, efectuándose, en la misma resolución, la designación de los miembros de la Comisión de Valoración y el señalamiento del lugar, día y hora previstos para que la indicada Comisión se reúna y realice la propuesta de resolución del concurso.

El resto de los anuncios se publicarán, igualmente, en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA.- Comisión de Valoración.- La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma, además de por los suplentes respectivos:

Presidente: Un funcionario designado por la Corporación.

Vocales:

1. Dos representantes designados por la Corporación.
2. Dos representantes de designados a propuesta de las Organizaciones Sindicales representativas en el ámbito de la esta Diputación.

Secretario: Un funcionario designado por la Corporación, con voz y sin voto.



A las reuniones de la Comisión de Valoración podrán asistir como observadores, sin voz y sin voto, un representante por cada una de las Centrales Sindicales componentes de la Mesa General de Negociación de esta Diputación.

Los miembros de la Comisión de Valoración habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Fase de concurso.- Para la adjudicación de los puestos se valorarán los méritos debidamente acreditados por los aspirantes junto con su instancia o los que consten en su expediente personal, si así lo ha manifestado el aspirante, según el siguiente baremo:

- **GRADO PERSONAL** consolidado, se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo del Cuerpo o Escala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por la posesión de un grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto solicitado, 10 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 5 puntos.
- Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado, 2,5 puntos.

- **VALORACIÓN DEL TRABAJO** desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en cualquier Administración Pública, con un máximo de 40 puntos.

Se valorarán los siguientes conceptos:

b1) Desempeño en propiedad de puestos de trabajo en Administraciones Públicas: 12 puntos

Por puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Huesca:

- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 1 punto.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,5 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.

Por puestos desempeñados en otras Administraciones Públicas, adjuntando a la solicitud los correspondientes certificados acreditativos:

- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al del puesto solicitado: 0,50 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,25 puntos.
- Por cada año de desempeño en propiedad, de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,10 puntos.

b2) Desempeño en propiedad de puestos de trabajo en el mismo Servicio/Sección dentro de la Diputación Provincial de Huesca: 12 puntos

- Por desempeño de puestos de trabajo del mismo Grupo de Titulación que el puesto a que se opta a razón de 1 punto por año
- Por desempeño de puestos de trabajo de un Grupo de titulación superior al que se



opta, se valorará a razón de 1,5 puntos por año

b3) Desempeño de puestos de trabajo de contenido técnico y especialización similares al puesto de trabajo objeto de concurso, a razón de 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 16 puntos, valorándose únicamente los diez últimos.

La relación entre los puestos de trabajo vendrá determinada por la descripción de funciones recogida en la RPT

- **FORMACIÓN**, con un máximo de 25 puntos.

C1) Cursos de Formación: máximo 20 puntos:

Sólo serán valorables las acciones formativas directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso y determinados en la RPT.

Se valorarán los cursos, másters, jornada, seminarios, congresos, etc., detallados en la relación de puestos de trabajo para cada caso, realizadas por centros oficiales, atendiendo al número total de horas de formación objeto de valoración, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,02 puntos por hora de curso recibida y de 0,04 puntos por hora de curso impartida.

Las acciones formativas que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como 1 hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

Se valorará, según la legislación vigente, la impartición de cursos dentro de Planes de Formación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo, hasta 0,25 puntos por hora.

C2) Titulación académica: máximo 5 puntos.

Se valorarán las titulaciones académicas de acuerdo con el siguiente baremo:

- Doctor: 5 puntos
- Licenciado universitario o Título de grado o equivalente: 4,5 puntos.
- Diplomado universitario o equivalente: 3 puntos.
- Técnico Superior o equivalente: 2 puntos.
- Técnico Grado Medio o Bachiller o equivalente: 1,5 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente: 1 punto.

D) ANTIGÜEDAD, con un máximo de 25 puntos.

La antigüedad se valorará a razón de 1 punto por año de trabajo, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

En la valoración de los méritos deberá tenerse en cuenta lo establecido en el art. 21.7 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones económicas y sociales del personal funcionario por el que, en ningún caso, los nombramientos provisionales constituirán méritos



valorables.

SÉPTIMA.- Los aspirantes concursarán a vacantes y/o resultas, manifestando, en caso de concursar a más de un puesto, el orden de preferencia, y la Comisión de Valoración propondrá el traslado del/los concursante/s que haya/n obtenido mayor puntuación tras la fase de valoración de los méritos acreditados.

OCTAVA.- En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Decreto 80/97, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón y, supletoriamente, en el R.D. 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

NOVENA.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO

RELACIÓN DE VACANTES QUE SE OFERTAN EN EL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA

• 6 PUESTOS DE ADMINISTRATIVO:

NºIdentificación Puesto	Nivel C.D.	Com. esp ecífico anual	Localidad	Adscripción
61	18	7050,95	Huesca	Unidad Central de Gestión Tributaria
52	18	7050,95	Huesca	Unidad Central de Recaudación
75	18	7050,95	Huesca	Unidad Central de Embargos
76	18	7050,95	Huesca	Unidad Central de Embargos
90	18	7050,95	Tamarite	Oficina de Tamarite



26	18	7050,95	Huesca	Unidad de Recursos Humanos
----	----	---------	--------	----------------------------

• **13 PUESTOS DE AUXILIAR DE ADMÓN. GENERAL:**

NºIdentificación Puesto	Nivel C.D.	Com. esp ecífico anual	Localidad	Adscripción
250	15	5761,86	Huesca	Unidad de Registro (Secretaría General)
19	15	5761,86	Huesca	Unidad de Contratación (Secretaría)
27	15	5761,86	Huesca	Unidad de Recursos Humanos
62	15	5761,86	Huesca	Unidad Central de Gestión Tributaria
63	15	5761,86	Huesca	Unidad Central de Gestión Tributaria
100	15	5761,86	Huesca	Unidad Central de Gestión Tributaria
125	15	5761,86	Huesca	Servicios Informáticos
101	15	5761,86	Huesca	Unidad de Planes Provinciales
91	15	5761,86	Binéfar	Oficina de Binéfar (Tesorería)
95	15	5761,86	Fraga	Oficina de Fraga (Tesorería)
102	15	5761,86	Jaca	Oficina de



				Jaca (Tesorería)
103	15	5761,86	Jaca	Oficina de Jaca (Tesorería)
7 (IEA)	15	7308,89	Huesca	Instituto de Estudios Altoaragoneses

Huesca, veinticuatro de octubre de dos mil catorce. El Presidente, Antonio J. Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECURSOS HUMANOS

5726

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CINCO PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, SEGÚN BASES PUBLICADAS EN BOP NÚM. 131, DE 11 DE JULIO DE 2014

LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL Y FECHA PRUEBAS

“Visto el expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, núm. 40, año 2014), sobre convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes

RESUELVE

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a esta oposición libre que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 173 el día 11 de septiembre de 2014, incluyendo a las siguientes personas:

- Aransay Casas, Laura. Al haber presentado la instancia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, dentro del plazo establecido.
- Orgaz Alloza, Manuel Angel. Al haber subsanado, en plazo, la diferencia de abono de las tasas.

Segundo.- Designar el Tribunal calificador que estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: D. Antonio Serrano Pascual, Secretario General, como titular, y Dña. Montserrat Díez Sánchez, Jefe de Servicio de Secretaría, como suplente.

VOCALES:

- D. Jaime Porquet Colomina, Interventor, como titular y Dña. Constanza Sánchez Belda, Tesorera, como suplente.
- D. Arturo Martínez Rodes, Jefe de Negociado de Procesos Selectivos, como titular y Dña. Begoña Yranzo Gracia, Jefe de Negociado de Procesos Selectivos, como suplente, ambos del Gobierno de Aragón.
- D. Jorge Floris Beamonte, Letrado Asesor, como titular, y Dña. Pilar Carmen Marco Ferrando, Jefe de Negociado del Boletín Oficial de la Provincia, como suplente.

SECRETARIO: Dña. María Jesús Aliod Viscasillas, Secretaria Interventora, como titular y Dña. Carmen Villacampa Pueyo, Secretaria Interventora, como suplente.

Podrán asistir, asimismo, como observadores, sin voz y sin voto, representantes de las Centrales Sindicales.

Tercero.- Convocar la primera reunión del Tribunal para el próximo día 24 de noviembre a las 9:30 horas, en las dependencias del Palacio Provincial, al objeto de preparar las pruebas.



Cuarto.- Fijar la fecha de realización del primer ejercicio para el día 29 de noviembre de 2014, a las 12:30 horas, en el IES Pirámide y en la Escuela Politécnica Superior, situados en Carretera de Cuarte s/n de Huesca. El ejercicio tendrá una duración máxima de una hora.

El Tribunal se reunirá previamente a las 11:00 en las mismas dependencias.

Quinto.- La distribución de los aspirantes en los diferentes edificios será el siguiente:

IES PIRAMIDE: (Se acompaña plano)

- **Sala de exámenes**

Desde Abadía Capardon, Mario (nº 1)
hasta Campelo de Mena, Fco. Javier (nº 180)

- **Comedor**

Desde Campo Barrabés, María Nieves (nº 181)
hasta Guillen Monleon, Begoña (nº 420)

- **Pasillo**

Desde Guillen Pérez, Mª Pilar (nº 421)
hasta Martínez Gijón, F. Javier (nº 540)

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR (Edificio Tozal de Guara)
(se acompaña plano)

- **Aula 8**

Desde Martínez Gilaberte, Inmaculada (nº 541)
hasta Ortega Otín, Mª Luisa (nº 631)

- **Aula 9**

Desde Orus Montull, Pilar Jacqueline (nº 632)
hasta Rivera Marcos, Miguel (nº 732)

- **Aula 10**

Desde Roca Llop, Mª Angeles (nº 733)
hasta Sipán Arbus, Santiago (nº 823)

- **Aula 12**

Desde Sisó Monter, Montserrat (nº 824)
hasta Zueco García, Patricia (nº 905)

Sexto.- Establecer que los aspirantes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, y bolígrafo o rotulador de color azul o negro de punta normal (no de punta fina).



Septimo.- Los aspirantes que lo deseen podrán utilizar el servicio de autobús desde la estación de autobuses de Huesca, (dársena 5), con los horarios que se detallan a continuación:

- Salida de la estación de autobuses a las 11:45 horas.
- Recogida en el IES Pirámide/ Politécnica a las 13:45 horas.

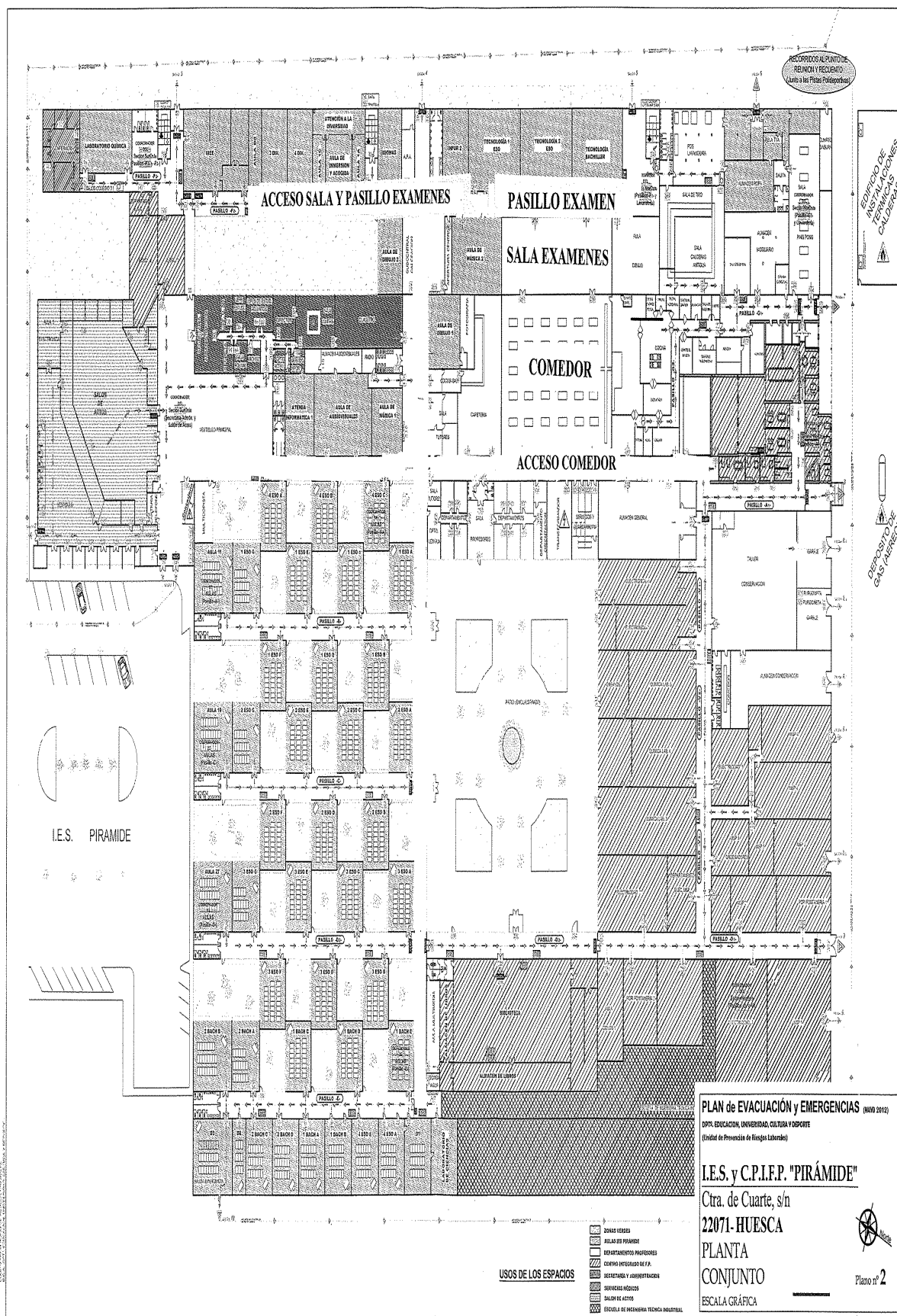
Es aconsejable comprar con antelación el ticket.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

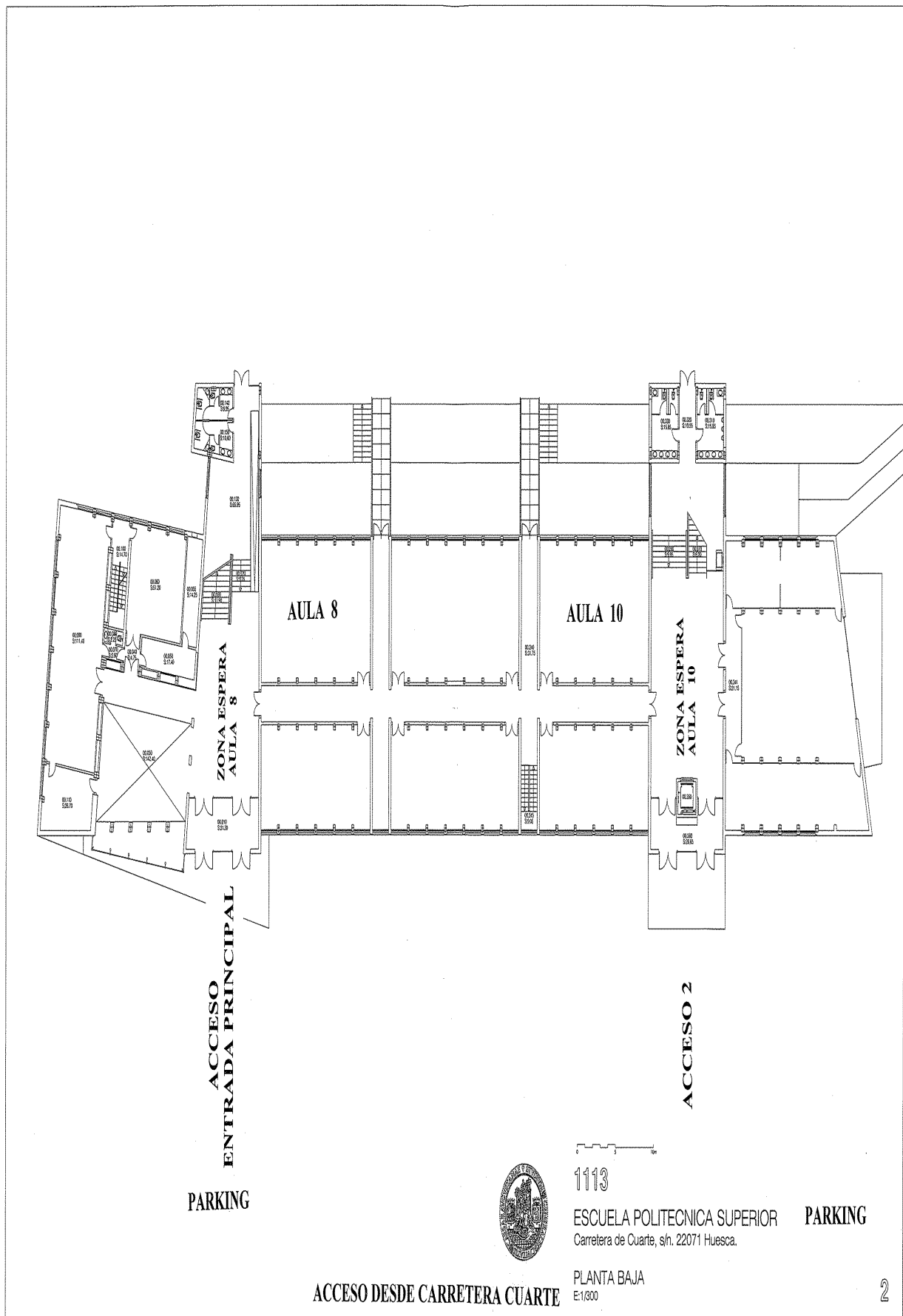
Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Huesca, veinticuatro de octubre de dos mil catorce. El Presidente, Antonio J. Cosculluela Bergua

PLANO IES PIRAMIDE



PLANO POLITECNICA





ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

5727

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, el expediente de Suplemento de Crédito núm. 4/14 del Presupuesto del Ayuntamiento de Huesca del ejercicio 2014, queda expuesto al público por espacio de 15 días dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, a 30 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Ana Isabel Alós López



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

INTERVENCIÓN

5728

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Huesca, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2014, el acuerdo de imposición, ordenación y modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2015, quedan expuestas al público por espacio de 30 días, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huesca, a 30 octubre de 2014. La Alcaldesa, Ana Isabel Alós López



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

RECURSOS HUMANOS

5729

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 1926-A/2014, de 29 de octubre, por el que se resuelve:

“Considerando el procedimiento selectivo, convocado mediante Decreto de Alcaldía 715/2013, de 29 de abril, para cubrir por promoción interna mediante concurso-oposición 1 plaza de Arquitecto, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, vacante en la plantilla de personal funcionario municipal. Considerando la convocatoria, el texto integro de las bases publicadas, la relación de aspirantes admitidos al procedimiento y designación del Tribunal calificador, las actas de constitución del Tribunal, el desarrollo y valoración de los ejercicios y méritos, y la propuesta de nombramiento emitida por el tribunal.

Considerando la conformidad emitida por la Secretaría General con fecha 27 de octubre de 2014 y la Intervención con fecha 29 de octubre de 2014.

De conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el proceso selectivo realizado y que se referencia en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Atendiendo a la propuesta emitida por el tribunal, proceder al nombramiento de Francisco Lastrada Mata como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Barbastro, Arquitecto, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

TERCERO.- La adquisición de la condición de funcionario de carrera en la escala referida requerirá prestar acto de acatamiento de la Constitución y la pertinente toma de posesión.”

CUARTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Barbastro, a 29 de octubre de 2014. El Alcalde, Antonio Cosculluela Bergua



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BORAU

5730

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 29/10/2014, el Padrón de TASA SUMINISTRO DE AGUA (primer y segundo cuatrimestre 2014) y CANON DE SANEAMIENTO (Gobierno de Aragón), a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art 102.3 de la L58/2003, de 17/12, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en *el Boletín Oficial de la Provincia* y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la citada ley, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se establece el período de recaudación voluntaria entre los días **31 de octubre al 31 de diciembre de 2014**. Durante este tiempo los interesados podrán hacer efectivos los importes de sus recibos:

Recibos no domiciliados: directamente en la Tesorería Municipal, en horario de oficina y en las oficinas de la Entidad colaboradora IBERCAJA.

Recibos domiciliados: les serán cargados directamente en el número de cuenta facilitado, con fecha **10 DE NOVIEMBRE DE 2014**.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17/12, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua. Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Borau, a 29 de octubre de 2014. El Alcalde, Daniel López Pérez.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

5731

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, interpretado en relación con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación:

PERSONAL LABORAL FIJO

1.- Amortización puesto "Monitor de Tiempo Libre", Grupo C2.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Canfranc, a 30 de octubre de 2014. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JACA

5732

EDICTO

El AYUNTAMIENTO DE JACA ha iniciado el trámite para la apertura de una “SALA MULTIUSOS Y CENTRO DE OCIO Y JUVENTUD” a emplazar en local de la calle Escuelas Pías, núm. 5-7, de Jaca.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón se abre información pública, por término de un mes, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Jaca, a 28 de octubre de 2014. El Alcalde, Víctor José Barrio Sena



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LALUEZA

5733

ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a las personas que a continuación se indica, en el último domicilio conocido de este municipio.

	NOMBRE	APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	LUGAR NACIMIENTO	TIPO DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO
1	FRANCISCO	GOMEZ JUSTICIA	10/04/1943	JAÉN	D.N.I.	17,976,556-D
2	MARIUS CLAUDIU	TRIF	18/04/1984	RUMANÍA	TARJ.RESIDENCIA	Y-0323475-V
3	GABOR MARIUS	FORGACI	17/06/1994	RUMANÍA	PASAPORTE	SB564350
4	LADY DIANA	VELEZ CEDEÑO	25/09/1993	ECUADOR	TARJ.RESIDENCIA	Y-0689967-G
5	MARINEL	BARBU	20/06/1978	RUMANÍA	TARJ.RESIDENCIA	X-8157535-X
6	STEFANIA	BARBU	16/10/1976	RUMANÍA	TARJ.RESIDENCIA	X-7174676-X
7	VALENTINA RAMONA	BARBU	21/03/1999	RUMANÍA	TARJ.RESIDENCIA	Y-2323873-J
8	LAURA IOANA	BARBU	11/08/2004	RUMANÍA	TARJ.RESIDENCIA	X-9401129-V

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial y disposiciones concordantes, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, por la presente se efectúa notificación de resolución de Alcaldía mediante la cual se procede a la incoación de expediente administrativo para proceder en su caso a la baja de personas del listado adjunto, en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen en este municipio; comunicándole que contra esta presunción podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia,

Lalueza, 30 de octubre de 2014. El Alcalde, Daniel Périz Vizcarra



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

5734

FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Loporzano en sesión extraordinaria de fecha 29 de septiembre de 2014, se resuelve la adjudicación del contrato de obras de "Mejora y Renovación de la red de Abastecimiento de agua en Sasa del Abadiado Fase I y Fase II", en los siguientes términos:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Loporzano.

2. Objeto del Contrato:

Tipo: Obras.

Descripción: Mejora y Renovación de la Red de Abastecimiento de agua en Sasa del Abadiado Fase I y Fase II".

3. Procedimiento y forma de adjudicación:

Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

120.000,00€ (IVA INCLUIDO)

5. Formalización:

Fecha de adjudicación: 29/9/2014.

Fecha de formalización: 17/10/2014.

Contratista; Construcciones Noyla S.L.

Importe total IVA incluido: 74.294,00€.

Plazo de ejecución: 1 mes y medio.

Plazo de garantía: 3 años.

Lo que se hace publico para dar cumplimiento al art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.

Loporzano 30 de octubre de 2014. El Alcalde, Jesús Escario Gracia.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONFLORITE-LASCASAS

5735

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Monflorite-Lascasas en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita: "Proyecto de obras de urbanización en un tramo de la Calle Pirineos de Monflorite (Huesca)", redactado por el arquitecto Antonio Sánchez Climent, por un importe de 38.897,56 €, IVA 8.168,49 €, que hacen un total de 47.066,085 €.

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (BOA n.º 139, de 25 de noviembre de 2002), plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Monflorite, a 30 de octubre de 2014. El Alcalde, Pedro Salas Parra



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

SECRETARIA GENERAL

5736

ANUNCIO

SILVIA MALO BIZCARRA ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para un "CENTRO MEDICO-ESTETICO Y FISIOTERAPIA", a emplazar en Pº San Juan Bosco, 10 Sótano de Monzón.

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre **información pública**, por término de **quince días hábiles**, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 27 de octubre de 2014. La Alcadesa, Rosa Mª Lanau Morancho



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARDIENTA

5737

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo de la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y siguientes del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia la vacante de **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** de Tardienta.

Para ocupar el cargo vacante se requiere: Ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles; no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Quienes estén interesados en el nombramiento, para ocupar el cargo vacante que se anuncia, formularán sus solicitudes ante este Ayuntamiento, en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS NATURALES**, siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, edad, profesión, titulación o estudios realizados, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad.
- b) Mención expresa de que reúne las condiciones legales exigidas.

Tardienta, 30 de octubre de 2014. La Alcaldesa, María Luz Abadía Peleato



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA

5738

ANUNCIO

El M.I. Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 20 de junio de 2014, acordó aprobar definitivamente la modificación número uno del Plan General de Ordenación Urbana de Chimillas.

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 3/2009 de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón, se procede a la publicación del artículo 34 de las Normas Urbanísticas del citado Plan General de Ordenación Urbana con el contenido resultante de la modificación nº 1 aprobada definitivamente.

Artículo 34: Categorías del suelo urbano

(Sustituye al artículo 34 de las Normas Urbanísticas del planeamiento vigente)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la L.U.A., pueden distinguirse dos categorías dentro el suelo urbano:

- a) Consolidado
- b) No Consolidado

El suelo clasificado como Urbano en el presente documento tendrá la consideración de Suelo Urbano Consolidado, exceptuando aquellas superficies incluidas en Unidades de Ejecución, cuya categorización será la de Suelo Urbano No Consolidado.

Para el caso de la presente Adaptación con Modificación se recoge un área de Suelo Urbano No Consolidado, contigua con el Suelo Urbano Consolidado, situada al Norte del mismo. La previsión es la de su desarrollo mediante Unidades de Ejecución, tal y como queda recogido en el artículo 35 de la Ley 5/1999 o normativa que le sustituya. La U.E. prevista ocupa la siguiente superficie:

- U.E.2: 17.701,10 m² (incluye 5.241,54 m² de viales)

Huesca, 28 de octubre de 2014.- El Secretario del Consejo, Fernando Sarasa Borau

Ficha-Modific 1

INGENIA

UE-2 CLASE DE SUELO: URBANO NO CONSOLIDADO uso: RESIDENCIAL VIVIENDA

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO: P.G.O.U.	PLANO: O.MU. CH-03
---------------------------------------	--------------------

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	17.701,10 M ²
DOMINIO PÚBLICO PREEXISTENTE:	280,00 M ²
SUPERFICIE A EFECTOS DE EDIFICABILIDAD:	17.421,10 M ²

OBJETIVOS:

Completar la trama urbana en el borde Nordeste del núcleo, suturando las roturas espaciales y contribuyendo a estructurar el viario.

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA Y CONDICIONES DE DESARROLLO:

El uso será Vivienda Unifamiliar en Tipología Aislada, a excepción de las dos zonas, una de 719 m² y otra, de 1.810 m² netos de superficie aproximada, con uso de Vivienda Unifamiliar Adosada, según calificación en planos. En la UE se destinará un 10% de la edificabilidad total, y un 10% del número total de viviendas, a Vivienda con algún Régimen de Protección Oficial. Ésta se localizará, preferentemente, en las zonas destinadas a Tipología Adosada. Si bien esta reserva es una determinación previa y vinculante de esta Adaptación del PGOU, con el fin de no rigidizar en exceso la solución, la asignación concreta del carácter de vivienda protegida a las correspondientes parcelas, en la proporción mínima de número de viviendas y edificabilidad así establecida, se efectuará en un Estudio de Detalle, en el que, en consonancia con lo anterior, se ajustarán específicamente las edificabilidades a cada parcela y se concretarán los volúmenes edificables, en el cumplimiento de las condiciones de las Normas Zonales de aplicación y teniendo en cuenta los condicionantes tipológicos de todo tipo; entre ellos, los derivados de las Normas Técnicas de Vivienda Protegida de la C.A. de Aragón. El Estudio de Detalle se formulará previa o simultáneamente a la necesaria Reparcelación de la UE. Todo ello, sobre la base de lo dispuesto en el Art. 3-2-b) de la LEY 1/2008, de 4 de abril.

Los coeficientes de homologación por tipología, a los efectos del cálculo del Aprovechamiento Medio, serán:
 Vivienda Libre (adosada o aislada): 1,00
 Vivienda Protegida (adosada o aislada): 0,50

GESTIÓN: Una única U.E.: UE-2

INTENSIDAD DE USO:	0,4000 m ² /m ² s	SISTEMA ACTUACIÓN: COMPENSACIÓN
EDIFICABILIDAD MÁXIMA:	6.968,44 m ²	PRIORIDAD: ALTA
APROVECHAMIENTO MEDIO:	0,3800 UA/m ² s	PLAZO: 4 AÑOS

CESIÓN DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO:

El viario definido en los planos de ordenación O.MU.CH.02 y O.MU.CH.03, así como el Equipamiento Polivalente (255 m²) y el Espacio Libre de Uso Público (1.770 m²) señalados en los mismos.

OBSERVACIONES:

Las superficies indicadas en esta ficha son aproximadas. Se ajustarán topográficamente en el Estudio de Detalle y, aplicadas a los índices de edificabilidad y aprovechamiento medios, servirán de base para el cálculo de la edificabilidad máxima total y del aprovechamiento objetivo. Se señala una densidad máxima de 20 viviendas por hectárea. El suelo público preexistente (vial) no computa a efectos del cálculo del aprovechamiento, al no generar edificabilidad.

Aprobado inicialmente
 en fecha 29. 10. 13

Le Secretario



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CONSEJO PROVINCIAL DE URBANISMO DE HUESCA**

5739

ANUNCIO

El M.I. Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca, en su sesión del día 23 de julio de 2014 acordó aprobar definitivamente la modificación nº 11 del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca.

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 3/2009 de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón, se procede a la publicación de las fichas del citado Plan General de Ordenación Urbana con el contenido resultante de la modificación nº 11 aprobada definitivamente.

Huesca, 28 de octubre de 2014.- El Secretario del Consejo, Fernando Sarasa Borau

Fichas

FICHA DE ORDENACIÓN (MODIFICADA)	
ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO	API 08-01
FIGURA DE ORDENACIÓN:	Plan Especial PLANO/HOJA: 5/8, 18

PLANEAMIENTO BÁSICO DEL ÁREA:

REFERENCIA Nº DE EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
SERVICIO URBANISMO	- Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral del Centro Histórico de Huesca. (Sector Principal) - Publicación en el B.O.P HUESCA nº 56 con fecha 10 de marzo de 1999	DEFINITIVA 28/01/1999

DESARROLLOS Y/O MODIFICACIONES:

REFERENCIA Nº DE EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
SERVICIO URBANISMO	- Modificación del Plan Especial de Mejora Urbana y Rehabilitación Integral en el entorno de la "Nevería". (Manzana catastral 44854).	DEFINITIVA 16/05/2001
	- Texto Refundido.	

OBSERVACIONES Y DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS:

- Este Plan Especial incorpora el Estudio de Detalle del Área del Temple, aprobado definitivamente 1994 con nº de expediente 135/94
- La Iglesia de San Pedro junto con las edificaciones colindantes que dan frente a la Calle Ramiro El Monje, se remiten al Plan Director de San Pedro y posterior redacción de un Plan Especial de Protección y Reforma, con el objetivo de mejorar las condiciones higiénicas y de salubridad de los ábsides de la Iglesia. Para ello se ha delimitado el APR 13.03, "Manzana de San Pedro".
- Las determinaciones de protección del Plan Especial que se incorpora, complementan a todas las reguladas en el Capítulo 7.3, "Protección del Patrimonio Histórico-Arquitectónico" de las Normas Urbanísticas del Plan General. En caso de discrepancia, prevalece el Plan General.



Fichas (continuación)

FICHA DE ORDENACIÓN (MODIFICADA)	
ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO	APR 13-03

DENOMINACIÓN:	MANZANA DE SAN PEDRO
---------------	----------------------

FIGURA DE ORDENACIÓN:	P.E.P.R.I.	PLANO/HOJA:	5/13
-----------------------	------------	-------------	------

SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	2.091 m ²
------------------------	----------------------

CLASE DE SUELO:	URBANO CONSOLIDADO	USO CARACTERÍSTICO:	RESIDENCIAL
-----------------	--------------------	---------------------	-------------

OBJETIVOS:

- Recuperación de un entorno significativo de la ciudad y puesta en valor del monumento.
- Recuperación de los ábsides del recinto religioso de San Pedro.
- Mantenimiento de la estructura exterior residencial de la manzana

EDIFICABILIDAD USOS LUCRATIVOS:

RESIDENCIAL:	4.605 m ²
--------------	----------------------

INDUSTRIAL:	--- m ²
-------------	--------------------

TERCIARIO:	--- m ²
------------	--------------------

OTROS:	--- m ²
--------	--------------------

TOTAL EDIFICABILIDAD:	4.605 m ²
-----------------------	----------------------

INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA:

- En la fachada del recinto religioso próxima a la calle Ramiro el Monje, se eliminarán aquellos añadidos tanto en planta baja como en plantas alzadas, incluidas en el Plan Especial

FICHA DE GESTIÓN	
SECTOR	S 13-03

SISTEMA DE ACTUACIÓN:	---	INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:	Pública
-----------------------	-----	-----------------------------	---------

APROVECHAMIENTO MEDIO:	3,750000 m ² /m ²	PLAZO MÁXIMO:	4 años
------------------------	---	---------------	--------

SUP. SUELO PÚBLICO EXISTENTE:	862 m ²	PRIORIDAD:	---
-------------------------------	--------------------	------------	-----

CONDICIONES DE DESARROLLO:

--

CESIÓN DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO:

- La superficie de espacio público para la contemplación de los ábsides de San Pedro será de 214 m².

OBSERVACIONES:

--





ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA
JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

5740

EDICTO

Al no haber sido posible proceder a su notificación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a la persona que seguidamente se relaciona, que el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Huesca ha dictado la resolución de justiprecio que a continuación se indica.

El interesado podrá consultar la resolución dictada en esta Subdelegación del Gobierno y en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

La presente resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma, a tenor del art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación. Asimismo, con carácter potestativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 30/1992, puede interponerse recurso de reposición ante este mismo Jurado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

FECHA RESOLUCIÓN	EXPROPIADO	OBRAS QUE MOTIVAN LA EXPROPIACION
08/07/2014	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE OLIVÁN	5.º PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PREVISTAS EN EL PLAN ESPECIAL DE DEPURACIÓN (ZONAS 03, 7B Y 8B) Y PLAN PIRINEOS (ZONAS P-1 Y P-2), INCLUIDAS EN EL PLAN ARAGONÉS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Huesca, 28 de octubre de 2014. El Magistrado-Presidente, Santiago Serena Puig



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE ZARAGOZA

5741

EDICTO

D. MIGUEL ANGEL ESTERAS PEREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 005 de ZARAGOZA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 2432014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JOSE MARIA GUERRERO SIERRA contra la empresa ESTROSCA SERVICIOS S.L., sobre CANTIDAD, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, JOSE MARIA GUERRERO SIERRA, frente a ESTROSCA SERVICIOS S.L., parte ejecutada, , por importe de 10.449,88 euros en concepto de principal, más otros 1.671 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 5 abierta en BANCO SANTANDER, cuenta nº 0049 3569 92 0005001274 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESTROSCA SERVICIOS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ZARAGOZA, a veintiocho de Octubre de dos mil catorce.

El Secretario Judicial